



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA FONDO REGIONAL
DE INICIATIVA LOCAL ENTRE GOBIERNO
REGIONAL DE ATACAMA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
“REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN,
VALLENAR”.

VALLENAR,

26 ABR 2023

28 ABR. 2023

DIRECCION JURIDICA

DECRETO EXENTO N°

01442

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de Transferencia Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) “Reposición Escalinata Marañón, Vallenar”, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama, con fecha 16 de marzo de 2023.
2. Resolución Exenta F.N.D.R. N°103 de fecha 03 de abril de 2023, emanada del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) “Reposición Escalinata Marañón, Vallenar”, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama, con fecha 16 de marzo de 2023.
3. Decreto Exento N°798 de fecha 09 de marzo de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) “Reposición Escalinata Marañón, Vallenar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama con fecha 27 de enero de 2023.
4. Convenio de Transferencia Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) “Reposición Escalinata Marañón, Vallenar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama con fecha 27 de enero de 2023.
5. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto N°606 de fecha 03 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
7. Y decreto N°1481 de fecha 26 de abril de 2023 que nombra a don Rubén Alfonso Araya Medina como Alcalde subrogante.

2. Que, las modificaciones al convenio con el Gobierno Regional de Atacama, ya mencionado, dicen relación con la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 27 de enero de 2023, específicamente, en cuanto al monto aprobado FRIL.
3. Y, las disposiciones contenidas en la N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la modificación al Convenio de Transferencia Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) “Reposición Escalinata Marañón, Vallenar”, entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y el **Gobierno Regional de Atacama**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE MODIFICACIÓN.

1°. Que, con fecha 27 de enero del 2023, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron un Convenio de Transferencia, con el objeto de encomendar la ejecución del Proyecto “**REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR**”, Código BIP 40041419-0, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 54, del 31 de enero de 2023.

2°. Que, mediante el ORD. N° 174 de fecha 14 de marzo de 2023 el Gobernador Regional de Atacama autoriza suplementos para proyectos FRIL de la comuna de Vallenar, por lo que resulta procedente dar curso una modificación al convenio, de acuerdo a la facultad otorgada a las partes en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia FRIL celebrado el 27 de enero del 2023, en los términos que siguen:

- a) Modifíquese en la cláusula primera, el siguiente cuadro:

Donde dice:

Nombre iniciativa	Código BIP	Monto Aprobado FRIL
REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑON, VALLENAR	40041419-0	135.985.683.-

Debe decir:

Nombre iniciativa	Código BIP	Monto Aprobado FRIL
REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑON, VALLENAR	40041419-0	150.818.886.-

b) Modifíquese la cláusula segunda al tenor del detalle que sigue:

“El costo total del proyecto objeto del presente Convenio, y que serán imputados a la provisión Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) asciende a la suma de **\$150.818.886.- (Ciento cincuenta millones ochocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis pesos)** monto que el Gobierno Regional de Atacama transferirá de acuerdo a los requerimientos que la I. Municipalidad le efectúe, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo FRIL 2023”

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 27 de enero del 2023.

CUARTO: PERSONERÍAS.

Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del “Acta de Proclamación”, Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral, en los auto Rol de Ingreso N°104-21-A, de fecha 25 de mayo de 2021.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y uno (1) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

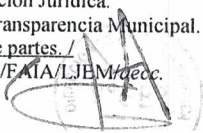

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RUBÉN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)



DISTRIBUCION:

- GORE.
 - SECPA.
 - DAF.
 - Dir. De Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. Transparencia Municipal.
 - Of. de partes. /
- RAAM/EATA/LJEM/decc.





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
GOBERNADOR REGIONAL

04 ABR. 2023
OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R N° 103

COPIAPÓ, 03 ABR 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 101 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Nro. 7 de 2019 y Nro. 14 del 2022, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron el 27 de enero del 2023, un Convenio de Transferencia, del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR", código BIP 40041419-0, aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R N°54 del 31.01.2023.

2.- Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Atacama, mediante su **Ordinario Nro. 174, del 14 de marzo del 2023**, aprueba el suplemento solicitado para las iniciativas a ejecutar por el Municipio que adscribe el presente.

3.- Que, en virtud de lo anterior, la División de Presupuesto e Inversión Regional de este GORE, mediante **Memorandum Nro. 244, del 16 de marzo del 2023**, encomienda al Administrador Regional, la tramitación de los suplementos indicados para los proyectos en cuestión, a fin de ser suscritos por el municipio y tramitados.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA la I modificación del Convenio de Transferencia, del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrita el 16 de marzo del 2023, entre Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y cuyo texto es el siguiente:**

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**"REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR"
CÓDIGO BIP 40041419-0**

En Copiapó, a 16 de marzo del 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "el Mandante"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, [REDACTED] por don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos para estos efectos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la Municipalidad"; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE MODIFICACIÓN.

1º. Que, con fecha 27 de enero del 2023, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron un Convenio de Transferencia, con el objeto de encomendar la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR"**, Código BIP 40041419-0, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 54, del 31 de enero de 2023.

2º. Que, mediante el ORD. N° 174 de fecha 14 de marzo de 2023 el Gobernador Regional de Atacama autoriza suplementos para proyectos FRIL de la comuna de Vallenar, por lo que resulta procedente dar curso una modificación al convenio, de acuerdo a la facultad otorgada a las partes en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia FRIL celebrado el 27 de enero del 2023, en los términos que siguen:

a) Modifíquese en la cláusula primera, el siguiente cuadro:

Donde dice:

Nombre iniciativa	Código BIP	Monto Aprobado FRIL
REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR	40041419-0	135.985.683.-

Debe decir:

Nombre iniciativa	Código BIP	Monto Aprobado FRIL
REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR	40041419-0	150.818.886.-

b) Modifíquese la cláusula segunda al tenor del detalle que sigue:

"El costo total del proyecto objeto del presente Convenio, y que serán imputados a la provisión Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) asciende a la suma de **\$150.818.886.- (Ciento cincuenta millones ochocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis pesos)** monto que el Gobierno Regional de Atacama transferirá de acuerdo a los requerimientos que la I. Municipalidad le efectúe, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo FRIL 2023"

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 27 de enero del 2023.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, y sus facultades para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas

en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral, en los auto Rol de Ingreso N°104-21-A, de fecha 25 de mayo de 2021.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y uno (1) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.

2.- IMPÚTESE los gastos que origine la presente modificación de Convenio de Transferencia que se viene aprobando al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 135, del Presupuesto de Inversión vigente del Gobierno Regional de Atacama - F.N.D.R. y los saldos pendientes a futuras disponibilidades presupuestarias. Teniendo presente que la entrega de recursos se efectuará de acuerdo al programa de caja y avance efectivo de las actividades.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- 1. Municipalidad Vallenar
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.- División de Infraestructura y Transporte Regional
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Asesoría Jurídica GORE
 - 6.- Oficina Partes
- MVC/MJA/WGZ/CZB/mgc



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**"REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR"
CÓDIGO BIP 40041419-0**

En Copiapó, a 16 de marzo del 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "el Mandante"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT [REDACTED] por don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos para estos efectos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la Municipalidad"; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE MODIFICACIÓN.

1º. Que, con fecha 27 de enero del 2023, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron un Convenio de Transferencia, con el objeto de encomendar la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑÓN, VALLENAR"**, Código BIP 40041419-0, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 54, del 31 de enero de 2023.

2º. Que, mediante el ORD. N° 174 de fecha 14 de marzo de 2023 el Gobernador Regional de Atacama autoriza suplementos para proyectos FRIL de la comuna de Vallenar, por lo que resulta procedente dar curso una modificación al convenio, de acuerdo a la facultad otorgada a las partes en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia FRIL celebrado el 27 de enero del 2023, en los términos que siguen:

a) Modifíquese en la cláusula primera, el siguiente cuadro:



Donde dice:

Nombre iniciativa	Código BIP	Monto Aprobado FRIL
REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑON, VALLENAR	40041419-0	135.985.683.-

Debe decir:

Nombre iniciativa	Código BIP	Monto Aprobado FRIL
REPOSICIÓN ESCALINATA MARAÑON, VALLENAR	40041419-0	150.818.886.-

b) Modifíquese la cláusula segunda al tenor del detalle que sigue:

"El costo total del proyecto objeto del presente Convenio, y que serán imputados a la provisión Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) asciende a la suma de **\$150.818.886.- (Ciento cincuenta millones ochocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis pesos)** monto que el Gobierno Regional de Atacama transferirá de acuerdo a los requerimientos que la I. Municipalidad le efectúe, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo FRIL 2023"

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 27 de enero del 2023.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, y sus facultades para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.



La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral, en los auto Rol de Ingreso N°104-21-A, de fecha 25 de mayo de 2021.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y uno (1) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

